ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días veintiocho, veintinueve y treinta de septiembre de 2022, se personaron en el emplazamiento de la central nuclear Cofrentes (en adelante, CNCOF) emplazada en el término de Cofrentes (Valencia), para hacer una inspección. Esta instalación dispone de la Autorización de Explotación vigente que fue otorgada por Orden Ministerial TED/308/2021, de 17 de marzo.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre las actividades del titular de CNCOF para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (en adelante, PEI) y la organización de gestión de emergencias de la instalación aplicable a la explotación de la misma; y sobre el simulacro anual de emergencia que se desarrolló el 29-SEP-2022. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010).

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de CNCOF: (Coordinador del PEI), (Técnico del PEI) y, parcialmente, por: (Técnico del PEI) y (Supervisora de Garantía de Calidad), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

En la reunión de apertura se informó al titular que se realizarían las comprobaciones reseñadas en la agenda de inspección que había sido anunciada y remitida al titular con anterioridad al inicio de la inspección y que se adjunta como Anexo I a esta acta.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones, tanto visuales como documentales, realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con el estado e implantación del PEI y los procedimientos que lo desarrollan (punto 2.1.1 de la Agenda):

- Se comprobó que el PEI se encontraba en estado de revisión 29, en vigor desde el 11-MAR-2022.

- El titular mostró el acta del CSNC de aprobación del borrador de la propuesta de cambio PC 01-21 (CSNC 1421), así como el acta de la entrada en vigor de la revisión 29 del PEI (CSNC 1456), ambas firmadas. La inspección comprobó que el acta CSNC 1456, de fecha 11-MAR-2022, incluía la aprobación de nuevas revisiones de los procedimientos de desarrollo del PEI PEI-1.01, PEI-2.01, PEI-3.01 y el PEI-8.01, así como el procedimiento PC-069. La inspección comprobó que, en las copias controladas de dichos procedimientos, con el sello del CSNC, la fecha de aprobación que constaba era el 14-MAR-2022. El titular informó que dicha fecha se correspondía con la de entrada en vigor.

- Se mostró a la inspección un listado de los 36 procedimientos de desarrollo del PEI en vigor, con número de revisión y fecha de entrada en vigor. Se comprobó que la fecha de aprobación que constaba para las nuevas revisiones de los procedimientos PEI-1.01, PEI-2.01, PEI-3.01 y el PEI-8.01 era el 14-MAR-2022.

- El titular informó que, con fecha 30-AGO-2022, en acta del CSNC 1481, aprobó 12 nuevas revisiones de procedimientos de desarrollo del PEI. De esos 12, 9 se revisaron por exceder el plazo de 5 años de revisión obligatoria, o estar cerca de dicho plazo: PEI-1.03, PEI-1.04, PEI-1.06, PEI-2.02, PEI-2.08, PEI-4.03, PEI-6.01, PEI-7.02 y 9.03. La inspección comprobó la no conformidad NC-33726 que se había abierto al respecto, en estado cerrada a fecha de la inspección.

- Se mostró el listado de guías GMDE y GEDE y se comprobó que todas ellas cumplían el plazo de revisión establecido en procedimientos.

En relación con la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias del titular (punto 2.1.2 de la Agenda):

- La inspección realizó comprobaciones parciales sobre el listado nominativo del personal que constituye la ORE del titular a fecha 12-SEP-2022 (remitido con anterioridad al inicio de la inspección), con los nombres de las personas que integran la ORE; el titular indicó que la composición se encontraba vigente a fecha de inspección.

- Se informó que no está establecido en procedimientos contar con un número mínimo de personas disponible para cada puesto de la ORE. El titular informó que, a raíz del compromiso RPS-COF-C-13-02-D de la última RPS, tiene abierta la acción de mejora RPS-COF-FM-13.1-01-A05, cuyo objeto es establecer el número mínimo de personas y rotación disponible para cada puesto de la ORE. La fecha de necesidad de cierre es el 31-DIC-2022.

- El titular informó que cuenta únicamente con el retén de emergencia. En caso de indisponibilidades del turno, se recurriría a una sustitución alternativa o a una restructuración del turno y, si no queda alternativa se recurriría al retén de emergencia. En este último caso, siempre se contaría con alguien que aceptaría ser componente de ese retén para mantener la dotación requerida por PEI. En todos los casos se deja constancia en un formato de sustitución, y se notifica al jefe de turno. Se mostró a la inspección el formato de un caso de alteración imprevista del operador auxiliar de exteriores, firmada con fecha 8-ENE-2022. En dicho caso, aunque el puesto de turno se suplió con el retén, el puesto de retén fue ocupado por otra persona.

- La inspección solicitó información sobre las actuaciones llevadas a cabo tras la pérdida de comunicaciones en los alrededores de Almansa el 9-FEB-2022. El titular mostró la NC-33222 que se abrió a raíz de dicha incidencia, de la cual derivaron dos acciones, ambas cerradas a fecha de la inspección. El titular mostró la PM-30577, abierta a raíz de una caída de las redes de telefonía similar ocurrida el 31-ENE-2021. Dicha propuesta de mejora derivó dos acciones. De dichas acciones, una de ellas seguía en estado abierto, con fecha de necesidad de cierre 6-JUN-2023, y requería desarrollar en procedimiento de operación los pasos a seguir para recuperar la capacidad del retén ante una potencial emergencia.

- El titular informó que las pruebas de activación del retén se realizaban fuera de horario de oficina, y que en 2022 se han vuelto a realizar EAI tras las pruebas de incorporación en los que participa, al menos, el CAT y sala de control.

- Se mostraron, a modo de muestreo, los registros de las siguientes pruebas:

    - Prueba de localización del 11-MAY-2021, iniciada a las 20:00, con una persona que no respondió a la llamada.

    - Prueba de incorporación del 4-ENE 2022, iniciada a las 17:45, satisfactoria.

    - Prueba de incorporación del 7-JUL-2022, iniciada a las 5:45, con 5 personas que no se incorporaron en el tiempo establecido.

  - Prueba de localización del 12-JUL-2021. En dicha prueba, una persona no respondió a la llamada. Se mostró el registro de activación de último recurso, donde se comprobó que otra persona asumió el retén.

- Se informó a la inspección que se tiene abierta la PM-28237, con fecha esperada de implantación 31-DIC-2022, para incorporar una aplicación en los teléfonos móviles del retén que facilite la activación.

- El titular informó que no hay ningún requisito en términos de tiempo de activación del personal que constituye el CSE. Se informó que se practican ejercicios de activación del CSE mínimo en un EAI al año, en los simulacros de emergencia, y en emergencias reales a partir de Categoría II. El titular mostró un histórico de las activaciones del CSE desde 2018. Se comprobó que todas las activaciones se habían realizado entre las 10:50 y las 11:32, y que el tiempo máximo registrado entre la activación y la constitución fue de 35 minutos.

En relación con la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE (punto 2.1.3 de la Agenda):

- La inspección informó al titular de deficiencias encontradas en los envíos al CSN del Programa Anual de Formación en Preparación de Emergencias de 2021 y 2022, puesto que se centraba únicamente en los EAI y no en toda la formación. El titular se comprometió a enviar un programa anual de formación completo en el último trimestre del año anterior, que incluyese la formación teórica y práctica prevista para los distintos puestos de la ORE.

- El titular mostró el Programa Anual de Formación en Preparación de Emergencias del año 2022, firmado con fecha 17-FEB-2022.

- El titular mostró el Manual Técnico de PR *Estación Meteorológica Portátil P-PR/1.5.18*. Se mostró el registro de la impartición de dicho curso a los auxiliares de apoyo mecánico en 2020 y 2021. Se comprobó, a modo de muestreo, que dicha formación había sido recibida por las incorporaciones a la ORE de 2021 de auxiliares de apoyo mecánico, así como por los auxiliares que participaron en el simulacro de 2022. Se comprobó la impartición de dicho curso a los técnicos del PVRE, en particular, al técnico que participó en el simulacro de 2022.

- A modo de muestreo, la inspección solicitó los registros de formación de una persona de la ORE, de iniciales , que se había reincorporado de una baja temporal de la ORE en junio de 2021. Dicha persona no había recibido formación continua desde mayo de 2019. Se comprobó que en 2021 recibió las actividades formativas *Reent. Preparación*

Emergencias – Técnica 1 (GEDE/GMDE) el 28-MAY-2021 y *Reent. Preparación Emergencias – Técnica 2 (GAS)* el 9-JUN-2021. Sin embargo, no recibió la formación *Reent. Preparación Emergencias - Área Técnica* antes de reincorporarse, ni durante todo el 2021. Dicha formación fue recuperada el 18-MAR-2022; hasta entonces, la última asistencia a la formación la realizó el 13-MAY-2019.

- El titular envió por correo electrónico, una vez finalizada la inspección, un listado del personal que no había recibido toda la formación en emergencias correspondiente al año 2021, a fecha 31-DIC-2021, junto a su justificación. Un total de 33 personas no habían recibido toda la formación.

- La inspección comprobó que, según el Informe Anual de Formación de 2021, un total de 12 personas no habían recibido toda la formación correspondiente al año 2021, a fecha 30-MAR-2022, sin justificación. El titular envió por correo electrónico las justificaciones de los 12 pendientes de formación, una vez finalizada la inspección.

- La inspección comprobó que, en relación con el plan de formación de 2021, permanecen abiertas las no conformidades y propuestas de mejora siguientes: NC-33549, con fecha prevista de cierre 31-DIC-2022, que centraliza las desviaciones en la formación de los grupos de emergencia; NC-32371, con fecha prevista de cierre 22-NOV-2022, sobre la incorporación en la formación del personal de Sala de Control de un repaso sobre las instrucciones del uso de la megafonía; y la PM-31088, con fecha prevista de cierre 31-DIC-2022, para reforzar las instrucciones de aviso y movilización de personal de la ORE implicado en el despliegue de la torre meteorológica portátil.

- El titular informó que, a fecha de la inspección, el grado de cumplimiento del programa de formación de 2022 era de un 43%.

- La inspección preguntó al titular si se impartió formación al personal de la UR tras la entrada en vigor en diciembre de 2021 de la revisión 28 del PEI (a partir de la propuesta de cambio PC-02-21) y los cambios asociados en el PEI-9.01, que incluían, entre otras cuestiones, las actuaciones de la UR en sucesos relacionados y no relacionados con SF, y el establecimiento de un punto de concentración para la UR en el PEI. El titular respondió por correo electrónico a la inspección, alegando: que la nueva revisión del PEI fue distribuida a la UR, informando vía telefónica al Sargento de turno; que en febrero de 2022 se mantuvo una reunión presencial con el Capitán de la UR para tratar aspectos relacionados con la formación de la UR; que en dicha reunión se acordó incorporar los cambios incluidos en el PEI-9.01 al programa de reentrenamiento periódico de la UR para el año 2022.

- El titular informó que no hay establecido en procedimiento los plazos que deben cumplirse con la entrada en vigor de una nueva revisión del PEI relativos a la formación del personal de la ORE sobre los cambios introducidos. El titular informó por correo electrónico que, cuando los cambios al PEI incluyan cambios en la organización de explotación o en la ORE, la propuesta de cambio debe incluir la formación requerida por las personas afectadas y planes para su obtención. La inspección constató que, en la PC-02-21, no se incluían requisitos ni planes de formación. Por otra parte, el titular informó que el PG-001 indica que, para las modificaciones a procedimientos del PEI, el responsable de la edición debe cumplimentar vía SAP el campo en el que se recogen las necesidades de formación asociadas a los cambios. La inspección no tiene constancia de las potenciales necesidades de formación identificadas por el titular asociadas a la revisión del procedimiento PEI-9.01.

En relación con el mantenimiento de la operatividad y disponibilidad de instalaciones, medios y equipos asignados para emergencias (punto 2.1.4 de la Agenda):

- Se mostró a la inspección la ficha de medio de emergencia en condición degradada Nº 01/2022, abierta el 1-FEB-2022 a raíz de unas obras de reparación de la cubierta del Edificio de Ingeniería Diseño que afectaban a la habitabilidad el Punto de Concentración Número 9. Se realizaron diversas comprobaciones sobre las medidas compensatorias y su comunicación al personal afectado. Se comprobó que durante el EAI del 25-MAY-2022 no hubo incidencias en el punto de concentración temporal. Se comprobó el cierre de la condición degradada el 31-MAY-2022, con la plena operatividad del punto de concentración Nº 9 y la información al personal afectado.

- La inspección realizó comprobaciones a los criterios de aceptación de las pruebas de megafonía. Se comprobó que, cuando el resultado es No aceptable en uno o más puntos de escucha motivado por el ruido de fondo u ocasionado por los equipos y sistemas localizados en esa área, la vigilancia se considera Satisfactoria. El titular informó que no existen indicadores luminosos en zonas en las que no se oye correctamente la megafonía por ruido de equipos.

- El titular informó que no está procedimentada ninguna actuación por parte del personal que oiga una sirena y que no escuche el mensaje asociado.

- Se mostraron los registros de las pruebas de megafonía anuales del 10-MAR-2021 y del 22-ABR-2022, con resultado satisfactorias, pese a registrar sombras en la 1ª planta del ECAI, en el Centro de Registros, en el Almacén de Recepción de Materiales, en el Laboratorio de Vertidos y en el Edificio de PCI.

- El titular mostró la orden de Seguridad Física con las instrucciones para compensar las deficiencias de la megafonía de emergencia en la central. Dicha orden data del 7-NOV-2014, aunque se encuentra en revisión 5, con fecha 21-NOV-2020. Según la orden, existían deficiencias en las siguientes áreas y edificios: Laboratorio de vertidos, zona del Área Sísmica de Almacenamiento Seguro, Edificio del centro de registro de datos, Edificio de bomberos, Edificio de control de accesos interior (ECAI), Almacén temporal de bidones, zona de la chimenea del L05, Edificio de Ingeniería de Diseño, Recepción de materiales y el Edificio de la UR de la Guardia Civil. Las instrucciones para compensar las deficiencias consistían en que, en caso de emergencia y siempre que las circunstancias de Seguridad Física lo permitieran, el Servicio de Seguridad avisaría al personal que se encontrara en dichos edificios o zonas.

- El titular informó que continuaba en curso la OCP-5573 derivada de la SCP-7220, para acabar con las sombras de megafonía, y que el proyecto estaba aprobado para el ciclo 24 en curso. El titular informó que se han producido retrasos en la realización del pedido, pero se prevé la finalización completa del proyecto en el primer trimestre de 2023.

- La inspección realizó diversas comprobaciones a las no funcionalidades asociadas a los equipos de mitigación de daño extenso generadas desde 2021.A fecha de la inspección, el titular informó que no existían no funcionalidades de estos equipos.

- El titular informó que, a fecha de la inspección, no existían condiciones anómalas en medios y equipos de emergencias, ni en los medios necesarios para identificar sucesos iniciadores.

- El titular mostró la PM-31263, abierta tras la inspección de 2021, con fecha de necesidad de cierre 31-DIC-2021, en la que el titular se comprometió a revisar los procedimientos de prueba K93-A01-06M y K93-A02-06M, para incluir la configuración en la que se realizan las pruebas y los criterios de aceptación caudal/presión de descarga. A fecha de la inspección, la PM-31263 continuaba en estado abierta. El titular informó que los procedimientos estaban en proceso de ser modificados.

En relación con las auditorías internas del programa de garantía de calidad aplicado al PEI (punto 2.1.5 de la Agenda):

- La inspección realizó comprobaciones al informe de auditoría del sistema de gestión de emergencias de 2022. Se comprobó que había dos propuestas de mejora pendientes de cerrar de otras auditorías: la PM-3057 y la PM-29483, ambas ya mencionadas en otros apartados de la presente acta.

- Se revisó la lista de comprobaciones de la auditoría, así como las no conformidades y propuestas de mejora derivadas. A fecha de la inspección, continuaban abiertas las siguientes:

    - NC-34177, en implantación, con fecha de necesidad de cierre 30-DIC-2022, relativa a un fallo en la prueba de localización en el que se detectó que, cuando se usa la tarjeta SIM no correspondiente al teléfono del retén, no entran los mensajes SMS de activación del retén.

    - NC-34179, en implantación, con fecha de necesidad de cierre 31-12-2023, sobre desviaciones en la documentación y los materiales en algunos centros de emergencias.

    - PM-34180, en implantación, con fecha de necesidad de cierre 31-12-2023, sobre crear un nuevo proceso que describa la gestión de emergencias tras los cambios organizativos que se introdujeron tras la aprobación de la revisión 27 del Reglamento de Funcionamiento.

- La inspección realizó comprobaciones al informe de auditoría del simulacro de 2021. Se comprobó que se abrieron dos propuestas de mejora:

    - PM-31104, para revisar el procedimiento PEI-1.05, con el objeto de clarificar quién tiene que comprobar las comunicaciones del CAGE. En estado cerrada.

    - PM-31089, abierta tras identificar dificultades para contactar con el CAE por vía telefónica y fax. En estado cerrada. El titular informó que no está procedimentada la realización de pruebas de comunicación con el CAE, pero se realiza mínimo una prueba de comunicación al año en un EAI.

En relación con el seguimiento de las acciones del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEI (punto 2.1.6 de la Agenda):

- Se hicieron comprobaciones a entradas y acciones PAC a lo largo de la inspección, que se han recogido en el resto de apartados del acta.

No se realizaron comprobaciones en relación con la experiencia operativa propia y ajena de los años 2020 y 2021 sobre la preparación y respuesta a emergencias (punto 2.1.7 de la Agenda)

En relación con la autorización de explotación (punto 2.1.8 de la Agenda) se realizaron las siguientes comprobaciones sobre el estado de cumplimiento de las acciones derivadas del

análisis del FS 13 y de las acciones derivadas de otros FS que presenta interacción con el FS 13:

- PM-27411-1. Abierta, con fecha de necesidad de cierre 31-DIC-2022.
- PM-27411-2. Abierta, con fecha de necesidad de cierre 31-DIC-2022.
- PM-27411-3. Abierta, con fecha de necesidad de cierre 30-DIC-2022.
- PM-27411-4. Abierta, con fecha de necesidad de cierre 31-DIC-2022.
- PM-27411-5. Abierta, con fecha de necesidad de cierre 31-DIC-2022.
- PM-27411-6. Cerrada, tras la aprobación del procedimiento de unidad de SEPEM-CNC PU- 017, en el que se recogieron 11 indicadores internos para los procesos de preparación de emergencias. El titular mostró a la inspección dicho procedimiento.
- PM-27411-7. Cerrada, tras establecer sistemas de comunicación dedicados entre Sala de Control, CAT y CAGE. La inspección comprobó la existencia de dichos sistemas de comunicación en Sala de Control y CAT durante el simulacro del PEI.
- PM-27411-8. Abierta, con fecha de necesidad de cierre 31-DIC-2022.
- PM-27411-9. Abierta, con fecha de necesidad de cierre 31-DIC-2022.
- PM-27411-10. Abierta, con fecha de necesidad de cierre 31-DIC-2022.
- PM-28237-1. Abierta, con fecha de necesidad de cierre 31-DIC-2022.
- PM 28237-2. Cerrada, tras procedimentar la ejecución de una prueba del retén durante el primer día asignado a cada periodo semanal.
- RR-29839-01. Cerrada, tras realizar el análisis de Recursos necesarios para la ORE.
- La inspección comprobó que las acciones derivadas de las entradas NC-28960, PM-28991, PM-28992 y NC 23534 se encontraban cerradas

En relación con la verificación de la evaluación interna del simulacro del PEI del año 2021 (punto 2.2.1 de la Agenda):

- La inspección hizo diversas comprobaciones sobre el informe del simulacro del PEI de 2021. Respecto a las propuestas de mejora derivadas de anteriores simulacros, se comprobó que continuaban abiertas las siguientes, todas con fecha de necesidad de

cierre 31-DIC-2022: PM-29483, abierta en 2020, relativa a la mejora del puesto de responsable de comunicados; PM-31086, abierta en 2021, relativa a la incorporación del ATI en el plano magnético de CAT y CAGE; PM-31088, abierta en 2021, relativa a reforzar las instrucciones de aviso y movilización de personal de la ORE implicado en el despliegue de la torre meteorológica portátil; y PM-24619, abierta en 2019, relativa al análisis de los Puntos de Concentración del personal de la Central.

En relación con la inspección del simulacro del PEI (punto 2.2 de la Agenda):

- Siguiendo lo requerido en la IS-44 del CSN y en el PEI de CNCOF, de conformidad con los requisitos sobre la confidencialidad de los escenarios de simulacros, se había elaborado y remitido al CSN el programa del simulacro anual de emergencia interior correspondiente al simulacro previsto desarrollar el día 29-SEP-2022; el cual, en sobre cerrado, anexionaba el desarrollo secuencial del escenario del simulacro.

- El titular informó que, para el control y evaluación del simulacro, habían designado un total de 12 controladores y 9 observadores. Otras 70 personas no participarían en el simulacro, siendo personal "invisible". Se suministró a la inspección el listado de dicho personal, así como una relación de los trabajos que justificaban la no participación.

- Se informó a la inspección que no había ningún impedimento para realizar el simulacro y que se llevaría a efecto siguiendo el escenario de detalle enviado al área de PLEM del CSN. El alcance del simulacro propuesto por el titular daba cumplimiento al alcance mínimo requerido por el CSN.

- El escenario propuesto preveía la identificación de los sucesos iniciadores del PEI: 2.3.1, 2.4.1, 1.5.3, 3.4.1, 1.2.1, 4.1.4; la inspección comprobó que en el transcurso del simulacro se identificaron y declararon dichos sucesos.

- El simulacro se inició a las 10:00 horas y finalizó a las 14:00.

- A las 10:35 se declaró Categoría II "Alerta de Emergencia" por el suceso 2.3.1.

- A las 10:41 acudió el Director del PEI a Sala de Control y el CAT se constituyó a las 10:50. A las 11:00 se constituyó el CSE.

- A las 11:14 se declaró el suceso 2.4.1. A las 11:23 se desclasificó el suceso 2.3.1. A las 11:34 se declaró el suceso 1.5.3. A las 11:57 se declaró el suceso 3.4.1. A las 12:00 se realizó la evacuación del personal del CAT al CAGE. A las 12:37 se declaró el suceso 1.2.1.

- A las 12:45, tras la detención del "insider", se desclasificó el suceso 3.4.1. El responsable de Seguridad Física recomendó al CAT permanecer en Categoría III.

- Tras la desclasificación del suceso 3.4.1, el Director del PEI declaró Categoría I "Prealerta", pese a que el suceso 2.4.1 no se había desclasificado. Tras unos minutos, durante los cuales se informó de la situación de Prealerta al CSE (12:52), el Director del PEI rectificó y declaró Categoría II "Alerta de Emergencia". La rectificación fue informada al CSE a las 12:59

- A las 13:22 se declararon los sucesos 4.1.4, 3.5.3 y 3.3.1. A las 13:25 se iniciaron las actuaciones recogidas en las ADRI. A las 13:48 se solicitó vía fax la intervención del Consorcio Provincial de Bomberos. Se activó telefónicamente el CAE y la UME a las 13:55.

- A las 13:25 se inició el protocolo de avisos para la potencial activación del SVFC.

Finalmente se mantuvo una reunión de cierre en la que se transmitió al titular un resumen de lo tratado; y se le comunicó que, en base a las comprobaciones realizadas, se valoraría si las siguientes evidencias podrían constituir potenciales desviaciones:

- Los procedimientos de desarrollo del PEI PEI-3.01, PEI-1.01, PEI-2.01, PEI-8.01 entraron en vigor 3 días después de la entrada en vigor de la revisión 29 del PEI.

- No se tiene procedimentada la impartición de formación al personal tras la entrada en vigor de una nueva revisión del PEI o de los procedimientos de desarrollo, ni se tienen establecidos los plazos de impartición tras la entrada en vigor de una nueva revisión.

- Durante el simulacro, el Director del PEI identificó una categoría de emergencia (Prealerta) que no se correspondía con la situación real de la emergencia (Alerta de Emergencia).

Por parte de los representantes de la central nuclear Cofrentes se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se levanta y suscribe la presente acta a la fecha de la firma electrónica.

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Cofrentes para que, con su nombre, firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

AGENDA DE INSPECCIÓN (ANEXO I AL ACTA)

1. Reunión de apertura.

   Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEI y resto de personal del titular que recibe la inspección. Disponibilidad de la documentación del PEI y de los simulacros del PEI.

2. Desarrollo de la inspección.

   2.1. Inspección a la implantación y mantenimiento del PEI.

   2.1.1. Estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor.

   2.1.2. Composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular.

   2.1.2.1. Modificaciones en el personal de la ORE.

   2.1.2.2. Operatividad del retén de emergencia. Registro de pruebas de activación de la ORE.

   2.1.3. Formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE.

   2.1.3.1. Programa anual de formación 2021. Seguimiento de las no conformidades y propuestas de mejora identificadas. Informes de la formación impartida en 2021 al personal de la ORE.

   2.1.3.2. Programa anual de formación 2022. Grado de cumplimiento a fecha de la inspección.

   2.1.4. Mantenimiento de la operatividad y disponibilidad de instalaciones, medios y equipos asignados para emergencia. Gestión de incidencias y medidas adoptadas.

   2.1.4.1. Registros de pruebas de verificación periódica de equipos y medios.

   2.1.4.2. Registros de pruebas relativos al Manual de Requisitos de Funcionalidad.

   2.1.5. Auditorías internas del programa de Garantía de Calidad aplicado al PEI.

   2.1.6. Seguimiento de las acciones del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEI.

   2.1.7. Experiencia operativa propia y ajena de los años 2020 y 2021 en relación a la preparación y respuesta a emergencias.

   2.1.8. Autorización de explotación. Estado de cumplimiento de las acciones derivadas del análisis del FS 13 y de las acciones derivadas de otros FS que presenta interacción con el FS 13.

   2.2. Inspección del simulacro del PEI.

   2.2.1. Evaluación interna del simulacro del PEI del año 2021 y seguimiento consecuente.

   2.2.2. Preparación y desarrollo del simulacro del PEI del 29 de septiembre de 2022.

3. Reunión de cierre.

   3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.

   3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

1. Relación nominativa de componentes de la ORE a fecha 12 de septiembre de 2022.
2. Listado nominativo de incorporaciones, cambios de puesto y bajas definitivas de la ORE, con la fecha efectiva y el puesto, desde el 17 de junio de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022.
3. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI generadas desde junio de 2021, con el estado, fecha de apertura, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
4. Relación de entradas/acciones del PAC derivadas de la actividad PEI pendientes de cierre a fecha 12 de septiembre de 2022, con el estado, fecha de apertura, plazo de ejecución y descripción de las mismas.
5. Relación de no funcionalidades asociadas a los equipos de mitigación de daño extenso (incluyendo los sistemas CAGE y del SVFC) en estado abiertas a fecha 12 de septiembre de 2022 y relación de las generadas desde junio de 2021, con su estado, fecha de apertura y de cierre (si aplica), y descripción de las mismas.
6. Relación de no funcionalidades asociadas a equipos importantes para la respuesta a emergencias en estado abiertas a fecha 12 de septiembre de 2022 con su fecha de apertura y descripción de las mismas.

COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/22/1024

Hoja 1 de 14, quinto párrafo

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 2 de 14, cuarto y quinto párrafo, y Hoja 11, sexto párrafo

En referencia a lo expuesto en los párrafos cuarto y quinto sobre la fecha de entrada en vigor de los procedimientos del PEI, informar a la inspección que tal como se indica en el procedimiento PG 001 "Procedimiento general para la gestión de los procedimientos, planes de calidad y la correspondencia" y en el DOE 03 "Plan de Emergencia Interior" el responsable de la aprobación de los procedimientos de desarrollo del PEI es el Director de Central. Estos documentos están clasificados como relacionados con la seguridad y esto implica su revisión por el Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC) como se refleja en el procedimiento PG 001. En este sentido, en lo que respecta a los procedimientos PEI – 1.01, PEI – 2.01, PEI – 3.01 y PEI – 8.01, tras la revisión favorable del CSNC el día 11 de marzo de 2022, son aprobados por el Director de Central, quién es también presidente del citado comité, por lo que la aprobación de dichos procedimientos coincide con la implantación de la revisión 29 del PEI el viernes 11 de marzo de 2022.

No obstante, tras la aprobación de la documentación se produjo una demora, de un día laborable, en la formalización del trámite administrativo con la herramienta SAP para los procedimientos PEI – 3.01, PEI – 1.01, PEI – 2.01 y PEI – 8.01.

Por tanto, en referencia al comentario "*Los procedimientos de desarrollo del PEI PEI – 3.01, PEI – 1.01, PEI – 2.01 y PEI – 8.01 entraron en vigor 3 días después de la entrada en vigor de la revisión 29 del PEI*" confirmar a la inspección que acorde a lo expuesto en los párrafos anteriores los cuatro procedimientos del PEI entraron en vigor el mismo día que la revisión 29 del DOE 03.

Se ha emitido una NC para analizar el proceso y establecer mejoras en la herramienta SAP.

Hoja 3 de 14, último párrafo

Aclarar a la inspección que el número de personas que no se incorporaron en el tiempo de prueba establecido fueron 4 en lugar de 5.

Hoja 4 de 14, quinto párrafo

Sobre el comentario *"La inspección informó al titular de deficiencias encontradas en los envíos al CSN del Programa Anual de Formación en Preparación de Emergencias 2021 y 2022, puesto que se centraba únicamente en los EAI y no en toda la formación"*, informar a la inspección que, según lo manifestado por el titular, queda clara la expectativa del CSN en cuanto al alcance del programa de formación a enviar en el último trimestre de cada año, adquiriendo el compromiso de incluir la formación teórica y práctica prevista para los distintos puestos de la ORE a efectos del año 2023.

Hoja 4 de 14, último párrafo, y Hoja 5 de 14, primer párrafo

Relativo al comentario *"Sin embargo, no recibió la formación Reent. Preparación Emergencias – Área -Técnica antes de reincorporarse, ni durante todo el 2021. Dicha formación fue recuperada el 18-MAR-2022…"* clarificar a la inspección que tal y como se indica en el apartado 6.2.4 del procedimiento PC 069 Apéndice II, la recapacitación del personal que se encuentra temporalmente fuera de la ORE dos años o más consiste en recibir las acciones formativas específicas que forman parte del plan de reentrenamiento aplicable al puesto descritas en la tabla 03 del apartado 6.2.2. Para el caso concreto de MASR, hay que indicar que permanece fuera de la ORE de julio de 2020 a junio de 2021, por lo que no supera el plazo de tiempo establecido y se considera que la persona está capacitada para ocupar el puesto. No obstante, en el análisis del caso individual realizado por el titular anterior a su reincorporación a la ORE, se determinó que era necesaria la impartición previa de las acciones formativas de "Reent. Preparación Emergencias Técnica 1 (GEDE/GMDE) y Técnica 2 (GAS)" al objeto de recibir el alcance completo de contenidos establecidos cada 5 años para estos cursos.

En este sentido, informar a la inspección que en los años 2020 y 2021 como parte de las medidas y expectativas de prevención frente al COVID-19 no se realizaron Ejercicios de Alcance Integrado, por lo que la acción formativa "REENT. GRUPO CONTROL Y DIRECCIÓN DEL PEI (EAI)" establecida en la tabla 03 del PC 069 Apéndice II fue sustituida por un reentrenamiento específico para cada área del CAT, que en el caso concreto del puesto de Responsable del Área Técnica, se denominó "REENT. PREPARACIÓN EMERGENCIAS – ÁREA TÉCNICA". Por tanto, a efectos de la reincorporación de MASR a la ORE no se consideró necesaria la recuperación del citado curso al tratarse de una acción formativa diseñada específicamente con motivo de la pandemia y estando garantizada su capacitación al estar fuera de la ORE menos de 2 años.

Así mismo, conviene añadir que el curso de "FI PREP. EN EMERGENCIAS ÁREA TÉCNICA" fue impartido y diseñado en mayo de 2019 para cubrir necesidades específicas desde el punto de vista de las funciones del CAT para

MASR antes de reincorporarse a la ORE en su nuevo puesto y cuya procedencia origen se correspondía con la de Operador de Sala de Control.

Hoja 5 de 14, último párrafo, Hoja 6 de 14, primer párrafo, y Hoja 11 de 14, séptimo párrafo

En referencia al comentario *"El titular informó que no hay establecido en procedimiento los plazos que deben cumplirse con la entrada en vigor de una nueva revisión del PEI relativos a la formación del personal de la ORE sobre los cambios introducidos"*, informar a la inspección que se ha abierto una Propuesta de Mejora (PM) para incorporar en un procedimiento de desarrollo del PEI la sistemática a seguir por el titular para la formación del personal de la ORE sobre los cambios que se introducen tras la entrada en vigor de una nueva revisión del PEI. Estos aspectos serán complementarios a lo recogido actualmente en los procedimientos PG 008 "Gestión de Modificaciones de los Documentos Oficiales de Explotación y de los Documentos Básicos" y PG 001 "Procedimiento General para la gestión de los procedimientos, planes de calidad y la correspondencia".

Sobre el comentario *"…La inspección constató que, en la PC-02-21, no se incluían requisitos ni planes de formación…"* hay que clarificar que la citada PC no incluía cambios en la organización de explotación o en la ORE del titular, motivo por el cual no fue necesaria la inclusión de requisitos formativos en el cuerpo descriptivo de la propuesta de cambio.

No obstante, atendiendo a lo expuesto en los párrafos citados resulta conveniente indicar que las modificaciones al PEI incluidas tras la implantación de la PC-02-21 Rev.0 eran conocidas por la Guardia Civil y reflejaban los aspectos acordados con el CSN y las centrales nucleares en el documento *CEN "Consideraciones Interfase Guardia Civil / PEI"*, no viéndose alterada en ningún caso la respuesta de la Unidad de Respuesta (UR) ante cualquier amenaza a la seguridad física (SF) de la central acorde al protocolo de coordinación establecido en julio de 2020. Así mismo, hay que añadir, que la revisión 6 del procedimiento PEI – 9.01, actualmente en vigor, de fecha diciembre de 2021, incorpora el texto definitivo acordado entre las tres partes modificándose el texto inicial relativo al asunto incluido a petición del CSN en la revisión 4 del procedimiento de fecha marzo de 2020, con el objetivo de contemplar la actuación de la UR en caso de activación del PEI ante sucesos no relacionados con la SF.

Adicionalmente, y según lo manifestado por el titular, los cambios introducidos en el procedimiento PEI – 9.01 tras la implantación de la Rev.28 del PEI se reforzarán durante la formación continua anual del personal de la UR prevista para el 2022.

Hoja 6 de 14, cuarto y quinto párrafo

En referencia a lo expuesto en ambos párrafos sobre la escucha de la megafonía en cubículos con ruido de fondo, cabe indicar que el titular, coincidente con lo transmitido por la inspección, estima conveniente incluir en procedimiento la actuación prevista por el personal que oiga una sirena por la megafonía y no escuche el mensaje asociado. Se va a recoger este aspecto en la próxima revisión del procedimiento PEI – 9.01 "Alarma, Recuento y Evacuación del personal" para lo cual se ha abierto una PM.

Hoja 6 de 14, sexto párrafo, y Hoja 7 de 14, primer y segundo párrafo

Sobre el comentario *"..los registros de las pruebas de megafonía anuales del 10-MAR-2021 y del 22-ABR-2022, con resultado satisfactorias, pese a registrar sombras en la 1ª planta del ECAI, en el Centro de Registros, en el Almacén de Recepción de Materiales, en el Laboratorio de Vertidos y en el Edificio de PCI"*, hay que clarificar que de acuerdo al proceso establecido en el procedimiento PEI – 4.01 "Equipos y material de emergencia. Localización y mantenimiento", dado que la medida compensatoria establecida en relación con las zonas de sombra está implementada y, las cinco áreas indicadas están incluidas en la misma, el criterio de aceptabilidad global del requisito de vigilancia es SATISFACTORIO. En el caso que se identificaran nuevas sombras y/o alguna merma en la escucha de las sirenas o el mensaje asociado en una o más zonas de megafonía de las definidas en el Anexo Nº 4 del procedimiento PEI – 9.01, la vigilancia se firmaría como NO Satisfactoria y desencadenaría la toma de acciones adicionales.

Así mismo, resulta conveniente matizar a la inspección que en los impresos de comprobación del procedimiento PEI – 4.01 utilizados para la realización de la prueba se confirman las zonas de sombra ya identificadas por el titular y se cita la medida compensatoria vigente y oficializada en la orden de SF Nº 7.

Adicionalmente, cabe destacar que las deficiencias relacionadas con el sistema de megafonía citadas en el acta no afectan en absoluto al desarrollo de las acciones de protección del personal en el emplazamiento puestas en práctica en los simulacros oficiales y ejercicios de alcance integrado, no habiéndose reportado retrasos en el recuento del personal motivados por la escucha de la megafonía. No obstante, dicho sistema está en un proceso de mejora continua y se cumplirá el compromiso adquirido con el CSN antes del fin del Ciclo 24 mediante la OCP-5573, priorizada a nivel interno para finalización del proyecto en el primer trimestre de 2023.

Hoja 7 de 14, quinto párrafo

Relativo a lo expuesto en el párrafo citado sobre las pruebas de los grupos de bombeo portátiles K93CC002 y K93CC003, informar a la inspección que, según

lo manifestado por el titular, los procedimientos de prueba ya están modificados y se encuentran en la etapa final de aprobación.

Hoja 11 de 14, segundo y octavo párrafo

En referencia a lo expuesto en ambos párrafos resulta conveniente matizar que se trató de un fallo puntual, limitado a la ORE del titular y no comunicado al exterior (aislado), que fue rectificado de forma inmediata, y que, en esa etapa del simulacro, no supuso ningún cambio en el plan de acción definido por el CAT ni tampoco tuvo impacto alguno en la toma de decisión de las acciones de protección establecidas para el personal presente en el emplazamiento de la central.

Así pues, pese a que el Director del PEI comunicó en el CAT la declaración de "Prealerta" en lugar de "Alerta de Emergencia", mediante verificación independiente del error tal circunstancia no se llegó a notificar formalmente ni vía voz ni vía fax a los organismos oficiales. No obstante, confirmar a la inspección que este fallo será tenido en consideración a efectos del cómputo de las acciones de notificación del indicador E1 del SISC.

En este sentido, hay que informar a la inspección que derivado del informe del simulacro 2022 se ha abierto una PM al objeto de reforzar el uso de los impresos de Puntos de Situación cuyo objeto es centralizar, organizar y facilitar la gestión de información del Director del PEI así como evitar el error humano o la omisión de información relevante (autoverificación).

Adicionalmente, resulta conveniente destacar que el simulacro contemplaba un escenario retador y muy exigente que fue resuelto con éxito por todos los participantes. Además, se trataba de la primera vez que una central nuclear incorporaba en un simulacro del PEI la participación de la UR de la Guardia Civil pudiéndose confirmar la excelente preparación de esta unidad, así como la buena coordinación entre el personal de Seguridad Física, el Servicio de Vigilancia y la UR para llevar a cabo una respuesta adecuada ante sucesos de SF como los identificados el pasado 29 de septiembre. En este sentido, hay que indicar que todos estos aspectos fueron valorados positivamente por la inspección una vez finalizado el simulacro.

Firmado
digitalmente por

Fecha: 2022.11.03
09:51:42 +01'00'

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/22/1024, correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Cofrentes los días veintiocho, veintinueve y treinta de septiembre de 2022, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Hoja 1 de 14, quinto párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 2 de 14, cuarto y quinto párrafo, y Hoja 11, sexto párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 3 de 14, último párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 4 de 14, quinto párrafo

Se acepta el comentario.

Hoja 4 de 14, último párrafo, y Hoja 5 de 14, primer párrafo

No se acepta el comentario.

Hoja 5 de 14, último párrafo, Hoja 6 de 14, primer párrafo, y Hoja 11 de 14, séptimo párrafo

El primer y cuarto párrafos del comentario se aceptan como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección. El segundo y tercer párrafos no se aceptan.

Hoja 6 de 14, cuarto y quinto párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 6 de 14, sexto párrafo, y Hoja 7 de 14, primer y segundo párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 7 de 14, quinto párrafo

Se acepta el comentario como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

Hoja 11 de 14, segundo y octavo párrafo

El primer párrafo del comentario no se acepta. El resto de párrafos se aceptan como información adicional que no modifica el contenido del acta de inspección.

En Madrid, en la fecha que se recoge en la firma electrónica de los inspectores.